

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad

Extracto del Decreto de 21 de julio de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que aprueba la Convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para ex alumnos y ex alumnas de la Residencia Internado San Ildefonso y para ex alumnos y ex alumnas del Colegio Público San Ildefonso que hayan participado en los sorteos realizados por loterías y apuestas del estado, curso académico 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 710515

Primero. *Beneficiarios*.—Para la obtención de la beca y/o ayuda será preciso haber sido alumno/a de la Residencia Internado San Ildefonso o haber sido alumno/a del Colegio Público San Ildefonso con participación en los sorteos realizados por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).

Segundo. *Objeto*.—Concesión de becas y ayudas al estudio de carácter general para ex alumnos/as de la Residencia Internado San Ildefonso y aquellos ex alumnos/as del Colegio Público San Ildefonso que hayan participado en los sorteos realizados por la SELAE, con el fin de fomentar, al finalizar la Educación Primaria, la continuación de sus estudios en los niveles posteriores del sistema educativo.

Todo ello se enmarca en el convenio suscrito, con fecha 6 de febrero de 2023, entre la SELAE y el Ayuntamiento de Madrid.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La convocatoria se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2013; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, publicado en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.419, de 5 de julio de 2023.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a ciento veinticinco mil euros (125.000 euros), pudiendo comprender la beca y/o ayuda los siguientes componentes:

- Tasas por precios públicos o matrícula o aportaciones voluntarias o cuotas abonadas en concepto de enseñanza reglada.
- Ayuda para transporte.
- Ayuda para material educativo didáctico, necesario para los estudios realizados.
- Ayuda complementaria en función de los estudios que se soliciten.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el 15 de septiembre de 2023.

Madrid, a 21 de julio de 2023.—El delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, José Fernández Sánchez.

(03/13.609/23)

